PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADQUISICIONES EFECTUADAS AL AMPARO A LA LEY 86

DECRETO EJECUTIVO No. 66-92. Aprobado el 18 de Diciembre de 1992.

Publicada en La Gaceta No 241 del 18 de Diciembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artívulo 1.- Prórrogase hasta el día veintinueve de Enero de 1993, el plazo para la presentación de solicitudes de Revisión de las Adquisiciones efectuadas al amparo de Ley 86, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 64 del 30 de Marzo de 1990.

Artículo 2.- Este Decreto Reforma el Artículo 11 del Decreto Presidencial No. 35-91, del 19 de Agosto de 1991 y el Decreto Presidencial No. 40-92 del 29 de Junio de 1992.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos**.- VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10727